



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE**  
**MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE	Astrid Elena Ocampo Gallego
DEMANDADO	Funplus S.A.S
RADICADO	05001 41 05 004 2023 00361 00

En el proceso de la referencia, previo al inicio de la diligencia señalada para el día de hoy, la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia para estudiar la posibilidad de conciliar las pretensiones de la demanda, e informó como correos adicionales [pedro.corena@vascoycorena.com](mailto:pedro.corena@vascoycorena.com) y [recursosfunplus@gmail.com](mailto:recursosfunplus@gmail.com).

Solicitud a la que se accedió y en consecuencia, se reprograma la fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA ÚNICA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, **el día CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, fecha en la cual las partes deberán comparecer con o sin apoderado so pena de incurrir en las sanciones procesales contempladas en el Artículo 77 del C.P. Laboral y de la Seguridad Social, y aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

Remítase el link del expediente y el de ingreso a la audiencia, a los correos [pedro.corena@vascoycorena.com](mailto:pedro.corena@vascoycorena.com) y [recursosfunplus@gmail.com](mailto:recursosfunplus@gmail.com), suministrados por la parte demandada, así como a las demás direcciones electrónicas que constan en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ**

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. **101**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **22 de JUNIO de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Firmado Por:  
**Gloria Patricia Betancurt Hernandez**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 004  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83683de5a38f3673ff3bb4267420d49df80702bfaaf9df54f2df09080aa69319**

Documento generado en 21/06/2023 10:43:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**